



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.**

Haviendo Velaion que en la Calle de la Inapena admi-  
nistrada una Casa, propia de D. Joseph Real Valiente,  
y necesita poner a Nos Valcones de Chica, para la Con-  
modidad de Ver las funciones publicas, en que no se  
seguira perjuicio comun, ni particular, antes vien ma-  
yor hermonia de la Calle, y Casa; por lo que su  
plica a la Ciu. le conceda Licencia para ffarlos = Y  
haviendolo Oydo: Lo cometio al S. D. Juan San-  
dotal Medidor, para que Vea en esta y esta enesion  
y no feniendo inconveniente le conceda la Licencia  
que pide.

De  
S. Valcones  
Vefas...

La Ciu. en Vista de lo manifestado por el S.  
D. Juan Sandotal, Rex: Acuerda disponga dho S.  
que Jimenez, lebanne el Valcon de medea,  
que tiene puesto en la Casa en que vive, Calle de la plateria,  
y en caso de poner otro en su Lugar, sea de Chica; y en su  
defecto acudir a Justicia, practicando las diligencias Judi-  
ciales y Extrajudiciales que combengan; Como asi mismo  
para que se lebannen las Vefas que perjudican al tra-  
fico comun, que para No, y otro se le confiere amplia  
Comision y facultad.

De  
S. Vecindario de  
los anexos...

La Ciudad acuerda, que los Cavalleros Jurados, a quienes  
esta encargado la puntual Lista de los Vecinos de las La-  
rachias, soliciten las desus anexas, por medio de las ma-  
triculas de las Curas, con la ma. brevedad, y combenia al Serv.  
de su Mag.